



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-034/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 036/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000220", CON ID N° 421.794.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 228/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 055/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 036/2024, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000220", con ID N° 421.794; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 005-037/2024, de fecha 24 de enero de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S - SOLPED N° 1140000220", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 036/2024, en fecha 07 de marzo de 2024;

Que, por Nota de fecha 15 de octubre de 2025, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 036/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 452/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, identificado como MEM-7144-2025-000452, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 07 de marzo de 2027 y la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas, en los ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13, del Contrato N° 036/2024, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-034/2026

1140000220”, manifestando que: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponden a Adquisición de Soluciones Parenterales para asegurados del IPS - SOLPED N° 1140000220; los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Providencia de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del referido contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 600/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 07 de marzo de 2027 y la ampliación del 20% de los Ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13, del Contrato N° 036/2024, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE 16/23 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S"- ID: 421.794, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de enero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026, de la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 036/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 011/2026, de fecha 05 de enero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 036/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-034/2026

Que, por Memorando CA N° 5000036237/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1408/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, para la ampliación del Contrato N° 036/2024, de la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 30 de octubre de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 055/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 036/2024, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S - SOLPED N° 1140000220", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 036/2024, permanezcan inalterables.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-034/2026

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/tr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**INSTITUTO DE P
MG. C.P. G
Secretaria
Consejo de**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

Licitación Pública Nacional SBE N° 16/2023 “AQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000220

• **Extensión de Vigencia:**

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA ACTUAL	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
036/2024	PROSALUD FARMA S.A	07/03/2026	07/03/2027

• **Ampliación de Monto:**

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado Gs
1	51102702-001	1552	10000510	Agua Destilada Solución	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	70.560	Agua para Infección PSF	Nacional	2.769	195.380.640	14.112	39.076.128
8	51191601-003	1527-6	10000532	Dextrosa Isotónica Solución Parenteral	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	29.760	Dextrosa 5 % PSF	Nacional	16.466	490.028.160	5.952	98.005.632
12	51191602-002	1529	10000539	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	883.200	Cloruro de Sodio 0,9 % PSF	Nacional	20.500	18.105.600.000	176.640	3.621.120.000
13	51191602-002	10714	10000546	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	220.800	Cloruro de Sodio 0,9 % PSF	Nacional	16.000	3.532.800.000	44.160	706.560.000
													G.	4.464.761.760

Monto Total ampliado a la firma PROSALUD FARMA S.A. es de G. 4.464.761.760.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana G. Bedoya Sanchez
Gerente Sec. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Apog. Pablo Olmedo
Gerente Sec. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.F. Graciela Méñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración